Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La sanción del Decreto Nº 1069/21, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprueba un contrato de comodato entre la Municipalidad de Balcarce y los Señores Juan Manuel Ávalos y Laura Giorlando, representantes del Movimiento Popular Nuestramerica.

Que el objeto de este proyecto es la generación de ingresos monetarios y de trabajo digno para aquellos vecinos de la economía popular que se encuentran fuera del sistema laboral, y el mejoramiento de la calidad de los productos alimenticios.

Que el comodatario podrá utilizar el inmueble solo para la realización de actividades como invernáculo, huertas, corrales donde se desarrollará actividad avícola, centro de reciclado y casilla móvil para cocina e higiene personal.

Que este contrato tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma del mismo.

Que el citado instrumento debe ser aprobado por el H. Concejo Deliberante mediante el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 85/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Nº ---------- 1069/21, mediante el cual se aprueba un Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Balcarce y los señores Juan Manuel Ávalos y Laura Giorlando, representantes del Movimiento Popular Nuestramerica.----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D' Elia – PROSECRETARIO.----------